



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No MC-006- DE 2025

Señores:

IMAGEN JJR SAS

CL 67A NO. 70-08

Bogotá

En cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la propuesta presentada en el proceso de selección No. mc-01-202, el cual debe ejecutar en las condiciones exigidas en la invitación pública y los estudios previos que regularon este proceso de contratación con las siguientes especificaciones técnicas:

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

FECHA:	SAN FRANCISCO, DICIEMBRE 15 DE 2025
CONTRATO:	MC-006-2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, JUZGAMIENTO, (TROFEOS), PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO NAVIDEÑO "DEJANDO HUELLA POR EL DEPORTE" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
CONTRATANTE:	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN FRANCISCO NIT: 832002490
CONTRATISTA:	IMAGEN JJR SAS Representante Legal LAURA VANESSA GONZÁLEZ C.C. 20.715.149 de La Vega
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días, previa suscripción del acta de inicio, perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
VALOR DEL CONTRATO	HASTA DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.708.273) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos: **FREDY ORLANDO CASTAÑEDA FORERO**, mayor de edad, vecino de San Francisco, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.646.590 de San Francisco Cundinamarca, obrando en calidad de director de la Junta Municipal de Deportes de San Francisco, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional, debidamente posesionado, facultado para contratar según la Ley 80 de 1993, artículo 11, literal b) del numeral 3º, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien actúa en representación de la Junta de Deportes del municipio de San Francisco y en el presente se llamará **LA JUNTA**, por una parte, de una parte; y por la otra, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía No MC-006-2025, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **IMAGEN JJR SAS** representante legalmente **LAURA VANESSA GONZÁLEZ C.C. 20.715.149 de La Vega**, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"

PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432

e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



en las siguientes cláusulas: **CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR UNITARIO-**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Logística y Coordinación del torneo Navideño, quienes serán los encargados de realizar convocatoria, difusión en los medios de comunicación, redes sociales, entrega de Planillas garantizar que el escenario deportivo se encuentre en óptimas condiciones para la realización del evento, organizar la programación de eventos deportivos, fechas, panillas de juego, publicación de encuentros, información a los equipos sobre programación, elaboración de reglamento, logística de los escenarios deportivos.	COORDINADOR	1	\$ 1.700.000,00	\$ 323.000	\$ 2.023.000
2	Trofeo todas las categorías: iniciación, Menores, Pre infantil, Infantil, Pre juvenil, infantil, Junior, Mayores masculino, Femenino y Veteranos, base en madera figura plástica, altura 60 cm ancho 20 cm, APC lateral No. 3 en madera MDF, según el diseño del supervisor.	UND	50	\$ 130.000,00	\$ 24.700	\$ 154.700
3	Medallas prediseñadas categorías: iniciación, Menores, Pre infantil, Infantil, junior, Mayores masculino, Femenino y Veteranos grabadas en policroma y cordón tricolor, según el diseño del supervisor	UND	120	\$ 8.500,00	\$ 1.615	\$ 10.115
VALOR UNITARIO TOTAL						\$ 2.187.815

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: - Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. - Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. - Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. - Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. - Cumplir con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. - Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en
--	--

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"

PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432

e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



	relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad y según las solicitudes y/o órdenes impartidas por el supervisor, en el plazo, lugar y hora indicada. 2. Entregar los ítems 2 al 3 dentro de los cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Cabe anotar que los eventos se llevarán a cabo en diferentes fechas a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 27 de diciembre del presente año. 3. El contratista asume costos de transporte al sitio de entrega de los trofeos y medallas contratados 4. Entregar los elementos o materiales contratados en el lugar que indique el supervisor. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 9. El contratista deberá cambiar los elementos imperfectos, defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. los cuales deberán ser remplazados por el contratista a más tardar el día siguiente a la devolución o reclamación por parte de la supervisión del contrato, sin costo adicional alguno. 10. Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"

PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432

e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



	calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas. 11. Los bienes deberán entregarse en excelente calidad, nuevos, originales, no ser objetos manufacturados, ni Re-detallados, ni retroquelados, tampoco copiados ni clonados 12. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.
--	---

OBLIGACIONES DE LA JUNTA	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
FORMA DE PAGO	LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Actas de avance parciales, hasta agotar presupuesto. Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



NIT-832002490-3

	de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago. PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD D No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
	2025000070	9 DICIEMBRE DE 2025	DEPORTE Y RECREACIÓN - FUENTE: 120105-R.B RENTA PRO DEPORTE 2.3.43.2.3.2.02.02.009.120105	120105	\$7.952.304
	2025000070	9 DICIEMBRE DE 2025	DEPORTE Y RECREACIÓN - FUENTE: 110006-RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO 2.3.43.2.3.2.02.02.009.110006	110006	\$2.755.974
	TOTAL				\$10.708.273
SUPERVISIÓN	Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, la ejercerá y representará LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos,				

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"
PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432
e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"



NIT-832002490-3

	como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. En ningún caso la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual de la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta. El oferente garantiza mantener indemne a la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"

PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432

e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
"JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"**



NIT-832002490-3

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN FRANCISCO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco, Departamento de Cundinamarca a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

FREDY ORLANDO CASTAÑEDA FORERO

Director Ejecutivo
Junta Municipal de Deportes

"EL ÉXITO ES LA SUMA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS REPETIDOS DIA TRAS DIA"

PALACIO MUNICIPAL CELULAR 3123146432

e-mail: jundeportes@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co